

PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: WBEIMAR ADALBERTO SANABRIA GONGORAY DIANA ELENA VERA
RADICACIÓN: 730013110003-2021-00478-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición del apoderado de los solicitantes en memorial anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Dese cumplimiento por secretaría, a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la Sentencia proferida el pasado veintiocho (28) de enero, con el fin de que se inscriba la misma al margen del registro civil de matrimonio y nacimiento de los solicitantes. Líbrese los oficios ordenados.

CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

N.S.V.